



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2373**

NEUQUEN, **20 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 11356-F° 209-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **VASQUEZ RENE ALEJANDRO**, al pago de una multa de 46 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 186º), 220º).02 y 185º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 117459- (se constató que carecía de licencia de conductor y la documentación para circular, y que no llevaba casco reglamentario para el conductor y/o acompañante); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce recurso de apelación presentado por el señor **RENE A. VASQUEZ**;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su consideración y posterior resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 605/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366º) de la norma legal antes citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que hacía a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes /

///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

en la causa; 220º 03 y 04 de la Dirección de Asesoría Legal N° 1149/95.

Artículo 3º) Por lo que a fs. 7 el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia condenatoria obrante a fs. 2/3, manifestando que, si bien los datos obrantes en el Acta de Infracción N° 117459 son los correctos, desconoce la firma inserta en la misma;

Que analizadas las actuaciones esa Asesoría Legal entiende que la presentación de fs. 7 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la infracción detectada;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que conforme a lo dictaminado a fs. 8 por la Dirección General de Asesoría Legal, a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

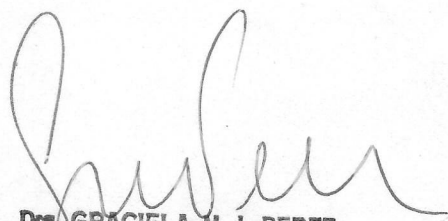
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor //
----- **RENE A. VASQUEZ** a fs. 7 del Expediente N° 11356-Fº 209-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera //
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 11356-Fº 209-Año 1992 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor **VASQUEZ RENE ALEJANDRO** al pago de una multa de cuarenta y seis (46) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en los Ar-//

///...3º


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º
tículos 186º), 220º).02 y 185º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-
----- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén